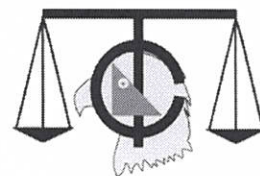




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“ 2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN ”

**USHUAIA, 29 OCT. 2019**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,  
Letra: TCP - DA N° 1/2019, caratulado: “S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2019”;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según factura B N° 0003-01592041 de fecha 16/10/2019 correspondiente al mes de octubre de 2019, obrante a foja 95.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 3.667,75 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 3/2019, obrante a foja 43.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al mes de octubre de 2019, por la suma total de \$ 3.667,75 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura B N° 0003-01592041 de fecha 16/10/2019, por la suma total de \$ 3.667,75 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 2 7 /2019.**

TCP
Confeccionó DH
Controló CG
Corrigió MG

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia